



ADMINISTRACION
E JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MALAGA Nº 3
SUMARIO Nº 161 de 1.977
ROLLO Nº 601.

OL 7709612



=====A=====U=====D=====O=====

ILTMOS. SEÑORES.
PRESIDENTE
D. Carlos Abboledas Tejeda
MAGISTRADOS
D. Felix López Cruz
D. Francis. J. Arroyo Fiestas!

! Málaga veinticuatro de junio de
! mil novecientos ochenta y cinco. ---
! Por dada cuenta y. - - - - -

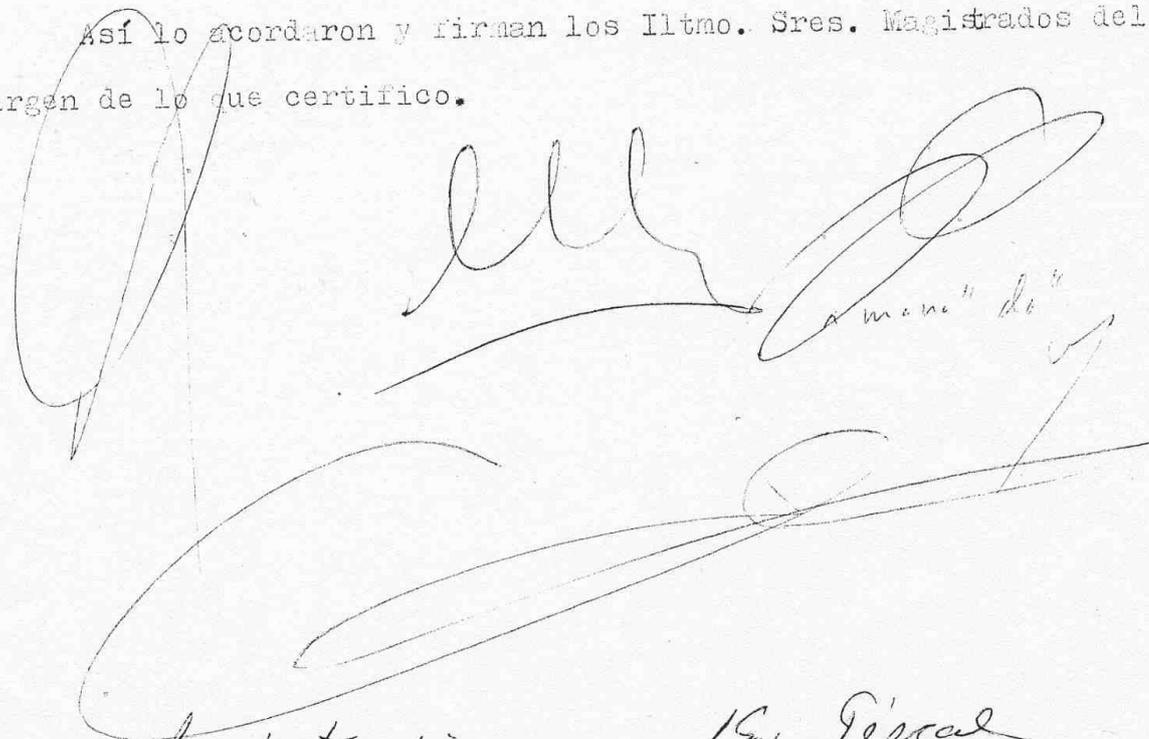
RESULTANDO: Que en el Rollo del Sumario de las anotaciones del margen, por el Ministerio Fiscal, tras las revocaciones de los autos de conclusión del mismo, en las que se acordaba la practica de nuevas diligencias, se solicitó en dictámenes de 5 de Noviembre de 1.980, 2 de Noviembre de 1.981, 17 de Septiembre de 1.982, 23 de Febrero de 1.984 y 18 de Febrero y 31 de Mayo de 1.985, el sobreseimiento provisional del Sumario del nº 2 del artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado Auto por esta Sala en 12 de Junio de 1.985, notificand^oa las partes en siguiente día; cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Confirmar el auto de conclusión del sumario de fecha 8 de Febrero de 1.985, debiéndose dar cuenta al tercer día para acordar sobre el sobreseimiento solicitado", sin que el mismo se recurriese.

CONSIDERANDO: Que no habiéndose recurrido el Auto que anteriormente se expresa, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 632 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en relación con lo dispuesto en el artículo 641 nº 2 de dicho texto legal, al no haber motivos suficientes para acusar a persona alguna del delito por el que se tramitó el presente Sumario, procede acordar el sobreseimiento provisional del mismo al que se refiere el ya citado artículo 641 de la Ley Procesal, de conformidad con la reiteradamente solicitada por el Ministerio Fiscal.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación: →

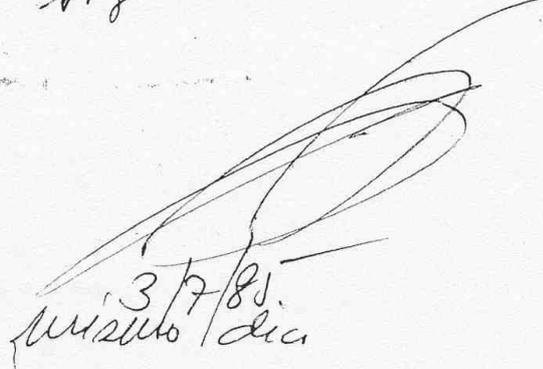
LA SALA ACUERDA: El sobreseimiento provisional del nº 2, del artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal del Sumario 161 de 1.977, instruido por el Juzgado de Instrucción de Málaga nº 3, al que se remitirá en su momento, dicho Sumario, con testimonio de esta resolución a los efectos oportunos, comunicando el presente Auto, con remisión de testimonio del mismo, a la Inspección General de la Policía Nacional, IX Región Policial de Granada. //

Así lo acordaron y firman los Ilmo. Sres. Magistrados del margen de lo que certifico.



Two large, stylized handwritten signatures in black ink, one above the other, representing the magistrates.

Siguiente día *19. Fiscal*



3/7/85.
Misato dia

En. Sala de la Plaza



A single handwritten signature in black ink at the bottom of the page.